



## ACTA DE RESOLUCIÓN DE UN ASUNTO SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, un asunto sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción **SUP-SFA-22/2025 y SUP-SFA-23/2025 acumuladas**.

El proyecto de los expedientes de referencia, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

**SUP-SFA-22/2025 y acumulada.**

**PRIMERO.** Se acumulan las facultades de atracción, en términos de lo precisado en la consideración segunda de esta decisión.

**SEGUNDO.** Es improcedente el ejercicio de la facultad de atracción.

**TERCERO.** La Sala Superior es competente para conocer de los medios de impugnación promovidos por la parte actora, en consecuencia, devuélvanse a la Secretaría General de Acuerdos los expedientes para los efectos precisados en esta ejecutoria.

El proyecto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

A las diecisiete horas con cincuenta minutos del veintidós de agosto de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:26/08/2025 09:09:20 p. m.

Hash:✔ayxIT1bpculV410wZSZc5/ms1Zo=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:26/08/2025 09:08:09 p. m.

Hash:✔q4vRrRyJsez82qgQ56mXyIyWmnU=